

Breve instructivo sobre COSOC

Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca



Ley 20500 - SOBRE ASOCIACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Artículo 70.- Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

Artículo 74.- Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo

- **No hay que confundir el COSOC referido en el artículo 7 de la ley 20.500 con el Art. 94 LEY Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**
- *“En cada municipalidad existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil.”*
- Reglamentos distintos, concepciones y funciones diferentes acorde a lo dispuesto en la ley
- Tienen atribuciones y concepciones distintas. No se puede comparar los alcances que tiene una con la otra.

¿Cuáles son los objetivos del COSOC del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota Petorca?

- ✓ Contenidas en el Art. 2 De los estatutos del COSOC
- ✓ Institucionalizar la participación ciudadana en todo el ciclo de las políticas públicas
- ✓ Reforzar las relaciones entre las instituciones publicas y las ciudadanos a través de sus representantes y aportar legitimidad en la toma de decisiones
- ✓ Generar espacios de diálogos y deliberación, que busca incidir en la toma de decisiones sobre la generación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas publicas, otorgándoles validación, legitimidad, eficacia, calidad y sustentabilidad en el tiempo
- ✓ Generar instancias de capacitación y/o actualización de información para los dirigentes asociados de cada mesa provincial.

